

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 DE MARZO /2023

-El demandado LUIS ALBERTO GARCIA BEDOYA representado por apoderada de oficio dentro del término legal contesta la demanda y propone excepciones de mérito.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2022-684-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro de este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa multiactiva para el desarrollo de proyectos familiares – Coodepfa-en contra de LUIS ALBERTO GARCIA BEDOYA, como quiera que el demandado, se encuentra debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra por intermedio de apoderado de oficio en amparo de pobreza, quien dentro del término legal, contesta la demanda y propone excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 049 Del 24/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria